



parte 4



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

**TORREÓN**  
gentetrabajando

AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAH. 2010-2013

Vigésima Segunda Sesión del día 16 de Marzo de 2011, a las 17:00 (diecisiete) horas

En Torreón, Coahuila siendo las 17:00 (diecisiete) horas del día 16 de Marzo del año 2011, en la Sala de juntas de Regidores, ubicada en el interior de Edificio de Sala de Regidores se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica, integrada por C. José Elías Ganem Guerrero, Presidente; Lic., María Margarita del Río G., Secretaria; Lic. José Reyes Blanco Guerra, Vocal; C.P. Luz Natalia Virgil Orona, Vocal; Lic. Alejandro Martines Garza, Vocal; con el objeto de emitir dictamen de la solicitud presentada por Lic. Carlos Gerardo Caballero Quiñones, Director General del DIF Torreón, y dentro del Décimo punto de la orden del día y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en los Artículos 102 Fracción VI Inciso 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículo 114 Fracción II del Reglamento Interior para el Municipio de Torreón, Coahuila, se llevo al siguiente acuerdo que por el presente se emite Dictamen en los siguientes términos:

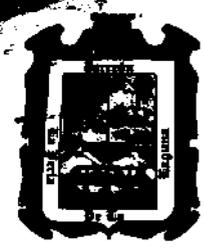
-ANTECEDENTE-

Se somete al análisis, discusión y en su caso la aprobación de la solicitud presentada por Lic. Carlos Gerardo Caballero Quiñones, Director General del DIF Torreón, respecto a la prohibición de las condonaciones a los rubros referentes al incumplimiento del uso del cinturón de seguridad, por utilizar el teléfono celular al manejar y maquillarse al manejar, mismas que están establecidas en el Reglamento de Transito y Vialidad.

-CONSIDERANDO-

Una vez revisado la solicitud presentada por Lic. Carlos Gerardo Caballero Quiñones, Director General del DIF Torreón, respecto a la prohibición de las condonaciones a los rubros referentes al incumplimiento del uso del cinturón de seguridad, por utilizar el teléfono celular al manejar y maquillarse al manejar, mismas que están establecidas en el Reglamento de Transito y Vialidad, la Comisión encuentra dicha solicitud como viable. Por lo que se somete a votación de la Comisión por parte del Presidente C. José Elías Ganem Guerrero, obteniéndose en siguiente resultado.





**-DICTAMEN-**

Una vez votado, la Comisión aprueba por Unanimidad y se autoriza la solicitud presentada por Lic. Carlos Gerardo Caballero Quiñones, Director General del DIF Torreón, respecto a la prohibición de las condonaciones a los rubros referentes al incumplimiento del uso del cinturón de seguridad, por utilizar el teléfono celular al manejar y maquillarse al manejar, mismas que están establecidas en el Reglamento de Transito y Vialidad, quedando establecida la vigencia a partir del día 17 de Marzo del presente año y otorgando a esta dependencia lo que se recaudo a partir del día 01 de este mismo mes. Lo anterior con fundamento en el Artículo 102 Fracción VI Inciso 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículo 114 Fracción II del Reglamento Interior para el Municipio de Torreón, Coahuila. Turnándose a la Secretaria del R. Ayuntamiento para la inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo, para análisis, discusión y en su caso aprobación del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

**ATENTAMENTE**  
**TORREÓN, COAHUILA., A 16 DE MARZO DEL 2011.**  
**-COMISION DICTAMINADORA-**

C. JOSE ELIAS GANEM GUERRERO.  
PRESIDENTE.

LIC. MARGARITA DEL RIO GALLEGOS.  
SECRETARIA.

LIC. JOSE REYES BLANCO GUERRA.  
VOCAL.

C.P. LUZ NATALIA VIRGIL ORONA.  
VOCAL.

LIC. ALEJANDRO MARTINEZ GARZA.  
VOCAL.

